

BOLETÍN OFICIAL



MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA

Edición a cargo de la Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Legales 30 de Diciembre de 2019 (9011) Caleta Olivia

AÑO 2019 N° 294

Los documentos que se publiquen en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Caleta Olivia serán tenidos por auténticos y obligatorios y se tendrá por cumplida la exigencia del Artículo 2° del Código Civil por el mismo efecto de su publicación. (Artículo 2°_ Ordenanza N° 4950/05) y lo establecido por Artículo 2°_ Ordenanza 5753/12.

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

- **INTENDENTE MUNICIPAL**
Esc. Fernando Fabio Cotillo
- **SECRETARIA DE COORDINACIÓN GENERAL**
Sr. Juan Carlos Gómez
- **SECRETARÍA DE GOBIERNO**
Sr. Pablo Danilo Calicate
- **SECRETARÍA DE HACIENDA**
CPN Pablo Martín Guerrero
- **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**
Sra. Elizabeth Pintos
- **SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN**
Sra. Tania Sasso
- **SECRETARÍA DE SERVICIOS**
Sr. Rubén Contreras
- **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**
MMO. Carlos Ibarra
- **SECRETARÍA DE DEPORTES CULTURA Y TURISMO**
Prof. Sandra Díaz
- **SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**
Sra. Silvina Sotomayor

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

- **PRESIDENTE H.C.D.**
Sr. Miguel Troncoso
- **VICEPRESIDENTE 1º**
Sr. Juan Carlos Juárez
- **VICEPRESIDENTE 2º**
Sra. Paola Álvarez
- **CONCEJAL**
Sr. Gabriel Murua
- **CONCEJAL**
Sr. Gerardo Terraz
- **SECRETARIO LEGISLATIVO**
Sr. Gustavo AVECILLA
- **SECRETARIA ADMINISTRATIVO**
Sra. Marisa Lucanera
- **SECRETARIO DE PRENSA Y PROTOCOLO**
Sr. Néstor Vivar

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPALES

- **JUEZ DE FALTAS**
Dr. José Luis Belinde

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPALES N° 2

- **JUEZ DE FALTAS**
Dr. Daniel Emilio Aybar

JUZGADO DE DEFENSA AL CONSUMIDOR

- Sr. Eduardo Víctor Márquez

SUMARIO

DECRETOS

Dto. N° 001/19 – Dto. N° 002/19 – Dto. N° 003/19 – Dto. N° 004/19 – Dto. N° 005/19 – Dto. N° 006/19 – Dto. N° 007/19 – Dto. N° 008/19 – Dto. N° 009/19 – Dto. N° 010/19 – Dto. N° 011/19 – Dto. N° 013/19 – Dto. N° 015/19 – Dto. N° 016/19 – Dto. N° 017/19 – Dto. N° 020/19 – Dto. N° 023/19 – Dto. N° 026/19 – Dto. N° 027/19 – Dto. N° 028/19 – Dto. N° 029/19 – Dto. N° 030/19 – Dto. N° 031/19 – Dto. N° 032/19 – Dto. N° 041/19...Págs.1/11

DECRETO N° 001 MCO/19.-

CALETA OLIVIA, 11 DE DICIEMBRE 2019.

VISTO:

La Asunción de las nuevas Autoridades electas por el Pueblo de Caleta Olivia para el período 2019-2023 Y;

CONSIDERANDO:

QUE, se encuentra vacante actualmente la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Caleta Olivia, debiéndose proceder a la designación de su titular;

QUE, por lo expuesto se procede a dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE, a partir del 10 de Diciembre de 2019, en el cargo de Secretario de Hacienda de la Municipalidad de Caleta Olivia, al **C.P.N. Pablo Martín GUERRERO, DNI N° 28.075.581.-**

ARTÍCULO 2º.- REGÍSTRESE. Pase a Dirección de Personal a sus efectos. Tomen conocimiento Contaduría Municipal y Dirección de Liquidaciones de Sueldos. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHÍVESE.-**

Esc. Fernando COTILLO

DECRETO N° 002 MCO/19.-

CALETA OLIVIA, 11 DE DICIEMBRE 2019.

VISTO:

Memorándum N° 001/D.E.M./2019 y;

CONSIDERANDO:

QUE, es decisión del Departamento Ejecutivo Municipal establecer una nueva Estructura Orgánica que contemple los lineamientos políticos y las acciones de gobierno, tendientes a mejorar las condiciones de desarrollo, producción, ambiente e inclusión social;

QUE, es necesario efectuar una serie de modificaciones que permitan que el estado municipal cuente con áreas específicas para desarrollar el plan de Gobierno de esta nueva Gestión Municipal;

QUE, se somete a consideración de este Honorable Concejo Deliberante las pautas de reorganización de las Secretarías que cumplen la función de auxiliar al Intendente Municipal en las distintas tareas que se han fijado en esta etapa de la presente administración;

QUE, atendiendo a las responsabilidades de Gobierno que le son propias al Departamento Ejecutivo Municipal corresponde introducir las reformas que considere necesarias;

QUE, se debe sancionar el instrumento legal que obre en consecuencia.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
AD REFERÉNDUM DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1.- APRUÉBASE la estructura Orgánica, facultades generales y competencias de las Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 2.- El Intendente Municipal estará asistido, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 65º de la Ley Provincial Nº 55, Orgánica de Municipalidades, por nueve (09) Secretarios de Gabinete, a saber:

- a) **Secretario de Coordinación General.**
- b) **Secretario de Gobierno.**
- c) **Secretario de Hacienda.**
- d) **Secretario de Desarrollo Social.**
- e) **Secretario de Producción.**
- f) **Secretaria de Servicios.**
- g) **Secretario de Obras Públicas.**
- h) **Secretaria de Cultura.**
- i) **Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible.**

ARTÍCULO 3.- Son facultades generales de cada uno de los Secretarios de Gabinete:

a) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones Municipales establecidas por la normativa vigente.

b) Producir sus propios planes de labor, con exposición de criterios de prioridades, elevándolos para su consideración y decisión del Sr. Intendente Municipal.

c) Refrendar los actos del Sr. Intendente en los asuntos de despacho que fueren de competencia de la respectiva Secretaría y en aquellos otros en los que intervenga conjuntamente con otros Secretarios.

d) Asistir, informar y sugerir las reformas y actualizaciones al señor Intendente en las cuestiones de competencia de los respectivos Secretarios.

e) Dictar resoluciones y/o disposiciones en los asuntos que sean expresamente facultados por el señor Intendente.-

f) Coordinar en el ámbito de su respectivo sector, la actividad de los organismos de su dependencia.

g) Resolver, todo asunto administrativo interno del Sector.

h) Trazar el propio esquema económico y someterlo a consideración del Señor Intendente.

i) Aplicar las medidas generales y particulares que dictare el Señor Intendente, en sus respectivos ámbitos y alcances, dirigiendo el plan de Gobierno Municipal en su propio Sector

ARTÍCULO 4.- COMPETE a la Secretaria de Coordinación General:

a) Asistir al Intendente en la conducción política, en la administración Municipal en relación a la coordinación con las diferentes secretarías y de más organismos, comisiones y acciones intersecretariales.

b) Formar parte de todo lo inherente a la determinación y ejecución de políticas relacionadas con el gobierno político en la organización de las reuniones de gabinete.

c) Coordinar y establecer relaciones con los gobiernos nacional y provincial, y demás organismos gubernamentales y no gubernamentales.

d) Satisfacer los requerimientos de Orden Administrativo, para el normal funcionamiento de todas las dependencias Municipales.

e) Entender de oficio o a pedido de cada sector en todo lo concerniente al personal municipal, planta permanente, transitoria y/o contratada en referencia al control de altas y bajas, asistencias y régimen disciplinario y todo lo concerniente al escalafón y estatuto del empleado municipal.

f) Recibir y controlar las actuaciones administrativas venidas de las

distintas secretarías y dependencias municipales e, imprimirles el diligenciamiento correspondiente.

g) Recibir y controlar las disposiciones emanadas del Departamento Ejecutivo para su refrendo.

h) Elaborar resoluciones internas directivas y circulares por orden del Señor Secretario.

i) Controlar la asistencia y licencias del personal.

j) Confeccionar dictámenes que se requieran, asesoramiento y apoyo en los mismos.

k) Controlar lo concerniente al mantenimiento de la oficina y el reparto de las actuaciones a las distintas reparticiones.

l) Desarrollar todas las demás funciones que surjan de su misión necesaria para su ordenamiento y administración interna.

m) Las relaciones con el Honorable Concejo Deliberante y las demás Instituciones Públicas y/o Privadas, Organizaciones Gremiales, Profesionales, Culturales, Deportivas, Uniones Vecinales y Entidades de Fomento.

n) Atender todo lo concerniente a la organización de actos conforme a las normas protocolares y coordinar la difusión de las actividades del municipio.

ñ) Proyectar las relaciones institucionales de la Municipalidad y ejecutar aquellas que resulten aprobadas por el Intendente Municipal.

ARTÍCULO 5.- COMPETE a la Secretaria de Gobierno:

a) El control y registro de los rodados propiedad Municipal. Asimismo entenderá en todo lo relativo al tránsito vehicular.

b) Intervenir en el control de los vehículos Automotores.-

c) Controlar la prestación del servicio de Transporte Público Urbano.-

d) Entender en el funcionamiento del Archivo General Municipal.

e) Coordinar con todas las demás Secretarías la elaboración del Proyecto de Plan de Gobierno, que será puesto a consideración del Intendente Municipal, como así también sus modificaciones.

f) Efectuar el seguimiento y la evaluación del desarrollo de los distintos programas que forman parte del Plan de Gobierno, informando al Intendente Municipal las conclusiones y sugerencias en relación a la gestión.

g) Prevenir, informar y declarar la alerta y/o emergencias con el fin de Coordinar las acciones que están destinadas a mitigar las situaciones de emergencia.

h) Asistir al intendente en la determinación de las políticas con ajuste al principio de legalidad en la que rige la administración, la relación, y el aseguramiento del ejercicio pleno de los principios, derechos y garantías constitucionales.

i) Asesorar técnica y legalmente los procedimientos administrativos generales y particulares de trascendencia.

j) Verificar el cumplimiento de las normas del procedimiento administrativo y de las disposiciones vigentes.

k) Comunicar a las reparticiones dependientes las disposiciones emanadas del Ejecutivo.

l) Elaborar decretos y resoluciones que sean de su competencia.

m) Recibir y controlar disposiciones y actuaciones del Honorable Concejo Deliberante e imprimirle el trámite pertinente.

n) Controlar técnicamente toda Obra Pública o Privada oficial o particular, que se ejecutará dentro del ejido Municipal.

ñ) Llevar a cabo la recepción provisoria o definitiva de las Obras extendiendo certificados parciales o totales, provisorios o definitivos.-

o) Autorizar las Obras privadas y aprobar su habilitación con ajuste al código de edificación Municipal y demás reglamentaciones que se establezcan.

p) Proponer sanciones a las transgresiones de las normas del código de edificación municipal.-

q) Atender la problemática global de las tierras fiscales y privadas de acuerdo a la legislación vigente, verificando el cumplimiento de las normas referidas a tierras y catastro.

r) Generar, Implementar, Dirigir y Coordinar medidas y / o acciones inherentes al catastro Municipal, verificar el cumplimiento de las normas referidas a tierras y catastro y proyectar su reglamentación.-

ARTÍCULO 6.- COMPETE a la Secretaría de Hacienda:

a) Dirigir la Administración financiera de la Municipalidad a través del sistema de Presupuesto y Contabilidad.

b) Coordinar la aplicación de las políticas y la administración presupuestaria y financiera del gasto municipal y proponer los lineamientos globales en la Programación Económica Financiera.-

c) Coordinar la formulación propuesta e implementación de las políticas relativas al financiamiento municipal, al control del endeudamiento y su eventual saneamiento y preservar el crédito público.

d) Entender en el diseño del sistema impositivo y sobre la percepción de la renta municipal en todos sus conceptos, asegurando la correcta interpretación y aplicación de las normas tributarias.

e) Coordinar y elaborar las diversas etapas del presupuesto de gastos y de cálculo de recursos.-

f) Coordinar y planificar todas las acciones sobre el control interno y de auditoría en las áreas de recaudación municipales y atender las relaciones del órgano de control externo Tribunal de Cuentas Provincial.

g) Entender en lo relativo a las Políticas, Normas y Sistemas de Contrataciones de la Administración Municipal y registración, integración y control del Patrimonio Público.-

h) Entender y coordinar las Políticas, Normas y Sistemas de Contrataciones de la Administración del desarrollo informático.

i) Entender y Coordinar las políticas en todo lo relacionado con la Planificación y Administración del servicio de Telecomunicaciones.

j) Organizar, Coordinar y Supervisar el funcionamiento de la Oficina de Fomento de la Producción y el empleo, propiciando la generación de programas de desarrollo Industrial de Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES), otorgando a tal fin, el asesoramiento técnico específico de gerenciamiento empresarial, marketing, etc.

k) Proponer e implementar medidas económicas y políticas necesarias para la radicación y creación de empresas y negocios en el ámbito de la actividad privada.

l) Coordinar la Implementación de programas y planes de Trabajo Nacionales, Provinciales y Municipales de acuerdo a las necesidades laborales de la localidad.

m) Implementar y dirigir y coordinar políticas tendiendo a la capacitación de Recursos Humanos, como así también proponer las medidas conducentes para facilitar la reconversión laboral de la población para su inserción en el mercado de trabajo.

n) Coordinar y atender las necesidades de cómputo, tales como la asesoría en el manejo de software, configuración y mantenimiento de los equipos instalado.

ñ) Digitalización de materiales para la elaboración de presentaciones y soporte técnico para la organización y realización de diferentes eventos que sean requeridos por las distintas Secretarías.

ARTÍCULO 7.- COMPETE a la Secretaria de Desarrollo Social

a) La promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud, cuidando lo inherente a la conservación y mejoramiento de los factores físicos, psíquicos, y ambientales que contribuyan a la misma, así como la proposición y aplicación de la política sanitaria en todo el ámbito municipal.

b) Organizar y/o mantener en funcionamiento dispensarios y servicios de previsión social en coordinación con los organismos oficiales y privados similares.

c) Coordinar las políticas de asistencia a la población de escasos recursos y los Programas Sociales Municipales que estén vigentes.

d) Organizar servicios de previsión y Asistencia Social y coordinar los servicios que presten las Instituciones Municipales dependientes del Área.

e) Coordinar acciones comunitarias relacionadas con la vivienda, cooperativismo, ayuda mutua, etc.

f) Promover acciones comunitarias a fin de lograr una mejor calidad de vida de los habitantes ejecutando políticas necesarias para el cumplimiento de los objetivos propuestos.

g) Coordinar e Implementar programas de Asistencia y Contención de la Violencia Familiar.

h) Coordinar las acciones para la restitución de derechos de niños y niñas en situación de vulnerabilidad social.

i) Fortalecer las condiciones necesarias para que cada niño pueda desarrollarse en el entorno familiar y/o socio comunitario que permita el goce efectivo de sus derechos.

j) Promover el crecimiento y desarrollo saludable de la primera infancia en situación de vulnerabilidad social.

k) Generar espacio para desarrollar y fomentar la construcción de valores que contribuyan al efectivo goce de los derechos de los niños.

l) Participar en las políticas públicas tendientes a la prevención y atención integral a niños.

m) Impulsar acciones para el logro óptimo de integración y participación política de los jóvenes.

n) Coordinar con instituciones y organismos programas de bienestar juvenil.

ñ) Realizar diagnósticos e investigaciones sobre las diferentes problemáticas de los jóvenes.

o) Ejecutar programa de índole cultural, deportivo y recreativo específicos para la juventud.

ARTÍCULO 8.- COMPETE a la Secretaria de Producción:

a) Impulsar el desarrollo económico local, fortalecer los sistemas productivos, las fuentes de empleos y, la sustentabilidad empresarial de manera

abarcativa, con vistas a un notable cambio de paradigma referente a la relación entre el municipio y el sector comercial en todas sus categorías.

b) Impulsar proyectos productivos de todo tipo y dar acompañamiento continuo a los nuevos y preexistentes, e incluso incorporar un nuevo canal de diálogo con el comercio e industria local.

c) Trabajar en conjunto con la universidad Nacional de la Patagonia Austral otorgando la posibilidad de diseñar, gestionar e impulsar proyectos productivos, manteniendo un estado de situación actualizado en la actividad económica de la ciudad, permitiendo conocer la distribución y estadísticas comerciales, lo cual permitirá proyectar una segmentación de la actividad económica: artesanos, emprendedores, productores, comercios, PyMES e industrias.

d) Trabajar entendiendo que la actividad económica local y las fuentes de trabajo dependen del éxito de cada uno de nuestros inversores, aplicando políticas que permitan dar respuestas concretas a los contribuyentes en materia administrativa.

e) Trabajar de manera centrada en la auditoría de los establecimientos habilitados, buscando colaborar con la prosperidad, la mejora y el cumplimiento de las normas en forma transversal.

f) Capacitar, analizar perfiles de puestos y seleccionar planes de contratación, a través del área de políticas laborales, permitiéndoles a los inversores seleccionar mano de obra calificada para el desarrollo de su actividad, retroalimentando todo nuestro sistema económico a través de la dignificación de puestos laborales.

g) Planificar a través del área de desarrollo estratégico, teniendo la posibilidad de analizar las proyecciones de ordenamiento urbano a través de un estudio pormenorizado para el otorgamiento de tierras municipales destinadas a proyectos de inversión y desarrollo económico.

h) Coordinar la implementación y capacitación de programas y planes de trabajo nacional, provincial y municipal de acuerdo a las necesidades laborales de la localidad.

i) Proyectar las obras, informando sobre la aptitud al fin propuesto, su factibilidad referida a los medios, condiciones y tiempo de ejecución.

j) Preparar la documentación técnica para el llamado a licitación de obras.-

ARTÍCULO 9.- COMPETE a la Secretaría de Servicios:

a) Programar, Coordinar e Implementar las acciones tendientes a la

conservación de las calles y caminos dentro del Ejido Urbano Municipal

b) Administrar y controlar el funcionamiento de las instalaciones del cementerio y de la Sala Velatoria Municipal.

c) Organizar y mantener viveros municipales tendientes a cumplir los planes de forestación urbana.-

d) Disponer de la administración y mantenimiento de los equipos y elementos mecánicos necesarios para la realización de Obras y Servicios.-

e) Atención, realización y Control de los servicios de limpieza y mantenimiento de calles, Paseos Públicos y Cementerio.

f) Coordinar y Realizar la prestación de Servicios Públicos de recolección de residuos.-

g) Mantener en buen estado de conservación las calles, caminos, plazas, paseos, monumentos y obras de arte dentro del ejido Urbano.-

h) Atender y coordinar el control de factores ambientales adversos, manteniendo informado al Sr. Intendente Municipal en cuanto a los temas de ordenamiento ambiental y ecológico.

i) Controlar el sistema de tratamiento y aprovechamiento de los residuos urbanos sólidos y líquidos.

ARTÍCULO 10.- COMPETE a la Secretaría de Obras Públicas

a) Confeccionar el Plan Anual o Plurianual de la Obra Pública.-

b) Coordinar y ejecutar las Obras Públicas Municipales con Sujeción al Plan Regulador.-

c) Proyectar en coordinación con las demás secretarías, un Plan de inversiones dentro del Ejido municipal.-

d) Aplicación del Decreto HCD Nº 003/2.007 T.O Medio Ambiente y modificatorias.

e) Atender a la vinculación del Gobierno Municipal con entes oficiales, técnicos de la Provincia y de la Nación en la especialidad de la Secretaría.-

f) Ejecutar la obra Pública municipal y toda obra coordinada con otras secretarías entes públicos, provinciales y / o Nacionales.

g) Coordinar las tareas o planes de acción con las demás secretarías de gabinete.

h) Controlar la ejecución de convenios de descentralización de obras con el Gobierno de la Provincia.

i) Atender lo relativo a la verificación de las variaciones de costo, en la especialidad de la Secretaría y elevará la información correspondiente al Sr. Intendente para su reconocimiento.-

j) Establecer efectivos mecanismos de control sobre los distintos planes y / o tareas en ejecución de todo el

ámbito municipal, realizando informes periódicos que indiquen el cumplimiento o desviación de los objetivos propuestos

ARTÍCULO 11.- COMPETE a la Secretaría de Cultura

a) Promover el Turismo a nivel local y regional.

b) Entender en todo lo relacionado a la promoción de la Cultura y la Educación en todas sus manifestaciones, instrumentando mecanismos de participación e integración con los sectores de la Cultura local y regional, tendiendo a la concreción de los planes de gobierno en la materia.

c) Programar anualmente las actividades deportivas Municipales.

d) Coordinar y administrar las instituciones deportivas Municipales.

e) Promover y asistir la práctica deportiva.

f) Coordinar políticas públicas con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales con el propósito de organizar eventos, capacitaciones y acuerdos que permitan estimular la producción cultural, artística deportiva y turística.

g) Promover la continuidad de las fiestas populares portadoras de una relación histórica e interactiva con el territorio favoreciendo el carácter público y colectivo de la cultura.

h) Incentivar a través de las disciplinas artísticas y deportivas, valores como el respeto, la identidad, la amistad y la libre expresión.

i) Promover el uso de los espacios públicos como lugares de relación y convivencia.

ARTÍCULO 12.- COMPETE a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible:

a) Coordinar con la Subsecretaria de Educación Ambiental capacitaciones en escuelas pudiendo aunar las implicancias de cada sector para lograr la concientización de los alumnos para que ellos sean agentes multiplicadores.

b) Promover y promocionar el reciclado y uso medido de elementos que contaminan el medio ambiente (ejemplo: bolsas de nylon, sorbetes, botellas de vidrio no retornables, botellas plásticas, etc.).

c) Coordinar trabajos con entes gubernamentales y ONG a los efectos de poder adherir a legislaciones nacionales y provinciales que ayuden a mejorar la Salud Ambiental.

d) Coordinar acciones de capacitación y formación con las Subsecretarías de la Secretaría de Gestión Ambiental a los efectos de que el reordenamiento de la planta de residuos (basural) logre en un mediano plazo los

objetivos propuestos y contribuir en general con la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos Especiales.

e) Asistir a la Supervisión de Capacitación Ambiental en contenidos relacionados con la Salud Ambiental de la población derivados de problemas ambientales.

f) Proyectar las obras, informando sobre la aptitud al fin propuesto, su factibilidad referida a los medios, condiciones y tiempo de ejecución.

g) Preparar la documentación técnica para el llamado a licitación de obras.-

ARTÍCULO 13.- DERÓGASE la Ordenanza Municipal N° 6.018.-

ARTICULO 14.- REFRENDA, el presente Decreto el Secretario de Hacienda **C.P.N. Pablo Martín GUERRERO.-**

ARTÍCULO 15.- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales, Dirección de Personal, Contaduría Municipal, Dirección de Liquidaciones de Sueldos. Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHÍVESE.-**

Esc. Fernando COTILLO – CPN Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 003 MCO/19.-
CALETA OLIVIA, 11 DE DICIEMBRE 2019.

VISTO:

La Asunción de las nuevas Autoridades electas por el Pueblo de Caleta Olivia para el período 2019-2023 y;

CONSIDERANDO:

QUE, se encuentra vacante actualmente la Secretaría de Coordinación General de la Municipalidad de Caleta Olivia, debiéndose proceder a la designación de su titular;

QUE, por lo expuesto se procede a dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE, a partir del 10 de Diciembre de 2019, en el cargo de Secretario de Coordinación General de la Municipalidad de Caleta Olivia, al **Sr. Juan Carlos GÓMEZ GUTIERREZ, DNI N° 18.723.906.-**

ARTÍCULO 2°.- REFRENDA, el presente Decreto el Secretario de Hacienda **C.P.N. Pablo Martín GUERRERO.-**

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Pase a Dirección de Personal a sus efectos. Tomen conocimiento Contaduría Municipal y Dirección de Liquidaciones de Sueldos. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHÍVESE.-**

Esc. Fernando COTILLO – CPN Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 004 MCO/19.-
CALETA OLIVIA, 11 DE DICIEMBRE 2019.

VISTO:

La Asunción de las nuevas Autoridades electas por el Pueblo de Caleta Olivia para el período 2019-2023 y;

CONSIDERANDO:

QUE, se encuentra vacante actualmente la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Caleta Olivia, debiéndose proceder a la designación de su titular;

QUE, por lo expuesto se procede a dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE, a partir del 10 de Diciembre de 2019, en el cargo de Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Caleta Olivia, al **Sr. Pablo Danilo CALICATE, DNI N° 21.830.432.-**

ARTÍCULO 2°.- REFRENDA, el presente Decreto el Secretario de Hacienda **C.P.N. Pablo Martín GUERRERO.-**

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Pase a Dirección de Personal a sus efectos. Tomen conocimiento Contaduría Municipal y Dirección de Liquidaciones de Sueldos. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHÍVESE.-**

Esc. Fernando COTILLO – CPN Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 005 MCO/19.-
CALETA OLIVIA, 11 DE DICIEMBRE 2019.

VISTO:

La Asunción de las nuevas Autoridades electas por el Pueblo de Caleta Olivia para el período 2019-2023 y;

CONSIDERANDO:

QUE, se encuentra vacante actualmente la Secretaría de Producción de la Municipalidad de Caleta Olivia, debiéndose proceder a la designación de su titular;

QUE, por lo expuesto se procede a dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE, a partir del 10 de Diciembre de 2019, en el cargo de Secretaria de Producción de la Municipalidad de Caleta Olivia, a la **Prof. Tania Paola SASSO, DNI N° 28.511.355.-**

ARTÍCULO 2°.- REFRENDA, el presente Decreto el Secretario de Hacienda **C.P.N. Pablo Martín GUERRERO.-**

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Pase a Dirección de Personal a sus efectos. Tomen conocimiento Contaduría Municipal y Dirección de Liquidaciones de Sueldos. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHÍVESE.-**

Esc. Fernando COTILLO – CPN Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 006 MCO/19.-
CALETA OLIVIA, 11 DE DICIEMBRE 2019.

VISTO:

La Asunción de las nuevas Autoridades electas por el Pueblo de Caleta Olivia para el período 2019-2023 y;

CONSIDERANDO:

QUE, se encuentra vacante actualmente la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Caleta Olivia, debiéndose proceder a la designación de su titular;

QUE, por lo expuesto se procede a dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE, a partir del 10 de Diciembre de 2019, en el cargo de Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Caleta Olivia, a la **Lic. Elizabeth Adelma del Socorro PINTOS, DNI N° 14.111.654.-**

ARTÍCULO 2°.- REFRENDA, el presente Decreto el Secretario de Hacienda **C.P.N. Pablo Martín GUERRERO.-**

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Pase a Dirección de Personal a sus efectos. Tomen conocimiento Contaduría Municipal y Dirección de Liquidaciones de Sueldos. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHÍVESE.-**

Esc. Fernando COTILLO – CPN Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 007 MCO/19.-
CALETA OLIVIA, 11 DE DICIEMBRE 2019.

VISTO:

La Asunción de las nuevas Autoridades electas por el Pueblo de Caleta Olivia para el período 2019-2023 y;

CONSIDERANDO:

QUE, se encuentra vacante actualmente la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Caleta Olivia, debiéndose proceder a la designación de su titular;

QUE, por lo expuesto se procede a dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE AD HONOREM, a partir del 10 de Diciembre de 2019, en el cargo de Secretaria de Cultura de la Municipalidad de Caleta Olivia, a la **Prof. Sandra Liliana DÍAZ, DNI N° 17.934.362.-**

ARTÍCULO 2°.- REFRENDA, el presente Decreto el Secretario de Hacienda **C.P.N. Pablo Martín GUERRERO.-**

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Pase a Dirección de Personal a sus efectos. Tomen conocimiento Contaduría Municipal y Dirección de Liquidaciones de Sueldos. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHÍVESE.-**

Esc. Fernando COTILLO – CPN Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 008 MCO/19.-
CALETA OLIVIA, 11 DE DICIEMBRE 2019.

VISTO:

La Asunción de las nuevas Autoridades electas por el Pueblo de Caleta Olivia para el período 2019-2023 y;

CONSIDERANDO:

QUE, se encuentra vacante actualmente la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Municipalidad de Caleta Olivia, debiéndose proceder a la designación de su titular;

QUE, por lo expuesto se procede a dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE, a partir del 10 de Diciembre de 2019, en el cargo de Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Municipalidad de Caleta Olivia, a la **Prof. Silvina Leandra SOTOMAYOR AMELUNG, DNI N° 18.430.170.-**

ARTÍCULO 2°.- REFRENDA, el presente Decreto el Secretario de Hacienda **C.P.N. Pablo Martín GUERRERO.-**

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Pase a Dirección de Personal a sus efectos. Tomen conocimiento Contaduría Municipal y Dirección de Liquidaciones de Sueldos. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHÍVESE.-**

Esc. Fernando COTILLO – CPN Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 009 MCO/19.-
CALETA OLIVIA, 11 DE DICIEMBRE 2019.

VISTO:

La Asunción de las nuevas Autoridades electas por el Pueblo de Caleta Olivia para el período 2019-2023 y;

CONSIDERANDO:

QUE, se encuentra vacante actualmente la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Caleta Olivia, debiéndose proceder a la designación de su titular;

QUE, por lo expuesto se procede a dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE, a partir del 10 de Diciembre de 2019, en el cargo de Secretario de Obras Públicas de la Municipalidad de Caleta Olivia, al **MMO Carlos Alberto IBARRA, DNI N° 17.934.041.-**

ARTÍCULO 2°.- REFRENDA, el presente Decreto el Secretario de Hacienda **C.P.N. Pablo Martín GUERRERO.-**

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Pase a Dirección de Personal a sus efectos. Tomen conocimiento Contaduría Municipal y Dirección de Liquidaciones de Sueldos. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHÍVESE.-**

Esc. Fernando COTILLO – CPN Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 010 MCO/19.-
CALETA OLIVIA, 11 DE DICIEMBRE 2019.

VISTO:

La Asunción de las nuevas Autoridades electas por el Pueblo de Caleta Olivia para el período 2019-2023 y;

CONSIDERANDO:

QUE, se encuentra vacante actualmente la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Caleta Olivia, debiéndose proceder a la designación de su titular;

QUE, por lo expuesto se procede a dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE AD HONOREM, a partir del 10 de Diciembre de 2019, en el cargo de Secretario de Servicios de la Municipalidad de Caleta Olivia, al **Sr. Rubén CONTRERAS, DNI N° 12.246.733.-**

ARTÍCULO 2°.- REFRENDA, el presente Decreto el Secretario de Hacienda **C.P.N. Pablo Martín GUERRERO.-**

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Pase a Dirección de Personal a sus efectos. Tomen conocimiento Contaduría Municipal y Dirección de Liquidaciones de Sueldos. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHÍVESE.-**

Esc. Fernando COTILLO – CPN Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 011 MCO/19.-
CALETA OLIVIA, 13 DE DICIEMBRE 2019.

VISTO:

El Expediente N° 2019-1291-1 y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones se tramita la aprobación del pliego del llamado a la

Licitación Privada N° 27/19, referente al **"Suministro de Combustible para el Funcionamiento del Parque Automotor, desde el 17 de Diciembre de 2019 al 15 de Enero de 2020"**, cuya apertura está prevista para el 16 de Diciembre de 2019 a las 11:00 hs;

QUE, se ha realizado una evaluación técnica y económica de las condiciones que debe reunir el Pliego, efectuándose la imputación preventiva para el correspondiente llamado;

QUE, se debe dictar el instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE, los Pliegos de Bases y Condiciones del llamado a la Licitación Privada N° 27/19, referente al **"Suministro de Combustible para el Funcionamiento del Parque Automotor, desde el 17 de Diciembre de 2019 al 15 de Enero de 2020"**.-

ARTÍCULO 2°.- LLÁMESE, a la Licitación Privada N° 27/19, fijándose como fecha de apertura de Ofertas el día 16 de Diciembre de 2019 a las 11:00 hs.-

ARTÍCULO 3°.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Coordinación General **Sr. Juan Carlos GOMEZ** y el Secretario de Hacienda **CPN Pablo Martín GUERRERO**.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Tome conocimiento las áreas que correspondan. Comuníquese a la Dirección del Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHÍVESE**.-

Esc. Fernando COTILLO – Juan Carlos GÓMEZ - CPN Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 013 MCO/19.-

CALETA OLIVIA, 13 DE DICIEMBRE 2019.

VISTO:

Memorándum N° 001 -S.G.- M.C.O.- 2019 y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el presente el Secretario de Gobierno autoriza a partir del 11 de Diciembre de 2019, la Designación del **Sr. Cristian Leonardo LINCHES, DNI N° 23.490.852**, en el cargo de Subsecretario de Planificación;

QUE, el mencionado percibirá el ochenta y cinco (85%) por ciento de la Dieta del Intendente Municipal;

QUE, por lo expuesto se procede a dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.-DESÍGNASE, a partir del 11 de Diciembre de 2019, en el cargo de Subsecretario de Planificación, al **Sr. Cristian Leonardo LINCHES, DNI N° 23.490.852**, personal Cargo Político que percibirá el ochenta y cinco (85%) por ciento de la Dieta del Intendente Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Sr. Pablo CALICATE** y el Secretario de Hacienda **CPN Pablo Martín GUERRERO**.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las áreas que correspondan. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHÍVESE**.-

Esc. Fernando COTILLO – Pablo CALICATE - CPN Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 015 MCO/19.-

CALETA OLIVIA, 13 DE DICIEMBRE 2019.

VISTO:

Memorándum N° 001 -S.G.- M.C.O.- 2019 y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el presente el Secretario de Gobierno autoriza a partir del 11 de Diciembre de 2019, la Designación del **Sr. Rodolfo Mauricio SOTOMAYOR, DNI N° 22.323.204**, en el cargo de Subsecretario de Gobierno;

QUE, el mencionado percibirá el ochenta y cinco (85%) por ciento de la Dieta del Intendente Municipal;

QUE, por lo expuesto se procede a dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.-DESÍGNASE, a partir del 11 de Diciembre de 2019, en el cargo de Subsecretario de Gobierno, al **Sr. Rodolfo**

Mauricio SOTOMAYOR, DNI N° 22.323.204, personal Cargo Político que percibirá el ochenta y cinco (85%) por ciento de la Dieta del Intendente Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Sr. Pablo CALICATE** y el Secretario de Hacienda **CPN Pablo Martín GUERRERO**.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las áreas que correspondan. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHÍVESE**.-

Esc. Fernando COTILLO – Pablo CALICATE - CPN Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 016 MCO/19.-

CALETA OLIVIA, 13 DE DICIEMBRE 2019.

VISTO:

Memorándum N° 001 -S.G.- M.C.O.- 2019 y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el presente el Secretario de Gobierno autoriza a partir del 11 de Diciembre de 2019, la Designación de la **Sra. Yamila Anabel NIEVA, DNI N° 31.935.739**, en el cargo de Subsecretaria de Asuntos Legislativos y Legales;

QUE, la mencionada percibirá el ochenta y cinco (85%) por ciento de la Dieta del Intendente Municipal;

QUE, por lo expuesto se procede a dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.-DESÍGNASE, a partir del 11 de Diciembre de 2019, en el cargo de Subsecretaria de Asuntos Legislativos y Legales, a la **Sra. Yamila Anabel NIEVA, DNI N° 31.935.739**, personal Cargo Político que percibirá el ochenta y cinco (85%) por ciento de la Dieta del Intendente Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Sr. Pablo CALICATE** y el Secretario de Hacienda **CPN Pablo Martín GUERRERO**.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las áreas que correspondan. Comuníquese a la Dirección de Boletín

Oficial para su publicación y cumplido:
ARCHÍVESE.-

Esc. Fernando COTILLO – Pablo CALICATE - CPN Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 017 MCO/19.-

CALETA OLIVIA, 16 DE DICIEMBRE 2019.

VISTO:

El Expediente N° 2019-1291-1 y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones se tramita la Conformación de la Comisión de Preadjudicación de la Licitación Privada N° 27/19. Referente al *“Suministro de Combustible para el Funcionamiento del Parque Automotor, desde el 17 de Diciembre de 2019 al 15 de Enero de 2020”*,

QUE, el Artículo 37° del Decreto Reglamentario N° 263/82, establece que funcionara una Comisión de Preadjudicación que estará integrada por cinco (05) miembros como mínimo;

QUE, la comisión de Preadjudicación luego de un exhaustivo análisis de las ofertas resuelve Adjudicar a la Firma OTAMENDI Y CIA S.R.L. por la suma de Pesos Un Millón Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Setenta y Cinco con 61/100 (\$1.999.975,61), en virtud que se adjunta a las necesidades y especificaciones técnicas;

QUE, se debe dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENCIA MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR, la Comisión de Preadjudicación para el análisis de la Licitación Privada N° 27/19, la que estará integrada por el Secretario de Hacienda, Secretario de Gobierno, Secretario de Servicios, Director de Control y Estadísticas y Directora de Compras y Contrataciones.-

ARTÍCULO 2º.- ADJUDÍQUESE, a Licitación Privada N° 27/19, referente al *“Suministro de Combustible para el Funcionamiento del Parque Automotor, desde el 17 de Diciembre de 2019 al 15 de Enero de 2020”*, a la firma OTAMENDI Y CIA S.R.L...-

ARTÍCULO 3º.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Coordinación General **Sr. Juan Carlos GOMEZ** y el

Secretario de Hacienda **CPN Pablo Martín GUERRERO.-**

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las áreas que correspondan. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido:
ARCHÍVESE.-

Esc. Fernando COTILLO – Juan Carlos GÓMEZ - CPN Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 020 MCO/19.-

CALETA OLIVIA, 16 DE DICIEMBRE 2019.

V I S T O:

Memorándum N° 001 -S.G.- M.C.O.-2019 y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el presente el Secretario de Gobierno autoriza a partir del 11 de Diciembre de 2019, la Designación del **Sr. Héctor del Valle RAMOS, DNI N° 14.653.001**, en el cargo de Supervisor de Tránsito y Transporte;

QUE, el cargo mencionado será desempeñado Ad Honorem;

QUE, por lo expuesto se procede a dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.-DESÍGNASE AD HONOREM, a partir del 11 de Diciembre de 2019, en el cargo de Supervisor de Tránsito y Transporte, al **Sr. Héctor del Valle RAMOS, DNI N° 14.653.001**, personal Cargo Político, perteneciente a la Subsecretaría de Gobierno, dependiente de la Secretaría de Gobierno.-

ARTÍCULO 2º.-REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Sr. Pablo CALICATE** y el Secretario de Hacienda **CPN Pablo Martín GUERRERO.-**

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las áreas que correspondan. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido:
ARCHÍVESE.-

Esc. Fernando COTILLO – Pablo CALICATE - CPN Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 023 MCO/19.-

CALETA OLIVIA, 16 DE DICIEMBRE 2019.

V I S T O:

Memorándum N° 002-S.G.- M.C.O.- 2019 y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el presente el Secretario de Gobierno autoriza a partir del 11 de Diciembre de 2019, la Designación del **Dr. Ramiro Esteban CASTILLO, DNI N° 29.058.577**, en el cargo de Supervisor de Legal y Técnica;

QUE, el mencionado percibirá el setenta y cinco (75%) por ciento de la Dieta del Intendente Municipal;

QUE, por lo expuesto se procede a dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE, a partir del 11 de Diciembre de 2019, en el cargo de Supervisor de Legal y Técnica, al **Dr. Ramiro Esteban CASTILLO, DNI N° 29.058.577**, personal Cargo Político que percibirá el setenta y cinco (75%) por ciento de la Dieta del Intendente Municipal, perteneciente a la Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Legales, dependiente de la Secretaría de Gobierno.-

ARTÍCULO 2º.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Sr. Pablo CALICATE** y el Secretario de Hacienda **CPN Pablo Martín GUERRERO.-**

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las áreas que correspondan. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido:
ARCHÍVESE.-

Esc. Fernando COTILLO – Pablo CALICATE - CPN Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 026 MCO/19.-

CALETA OLIVIA, 27 DE DICIEMBRE 2019.

VISTO:

El Memorándum N° 02/19-DEM-MCO de fecha 11 de diciembre de 2.019.-

CONSIDERANDO:

QUE, A través del mismo el Intendente Municipal procede a designar un miembro representante del Departamento Ejecutivo Municipal en el Directorio de la Empresa Telecomunicaciones y Servicios Audiovisuales de Caleta Olivia, Sociedad del Estado.-

QUE, como establece la Ordenanza N° 5.475 de creación de la citada Empresa, como así también Estatuto Social que la rige, se debe designar los miembros de su Directorio, los que según determina en el Capítulo III- Artículo 7° del mencionado Estatuto, dos (2) directores serán designados por el Departamento Ejecutivo Municipal, y uno de ellos será Presidente del mismo;

QUE, en este sentido se determina designar representante del Directorio al Lic. Aldo Adrian Lucero;

QUE, por lo expuesto se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE, como representante del Departamento Ejecutivo Municipal para integrar el Directorio de la Empresa DE TELESERVICIO CALETA OLIVIA S.E. al Lic. Aldo Adrian Lucero D.N.I. N° 31.935.791.-

ARTÍCULO 2°.- DETERMÍNESE, que la designación propuesta en el artículo precedente comenzara a regir a partir del 11 de diciembre de 2.019.-

ARTÍCULO 3°.- REFRENDA el presente decreto el Secretario de Gobierno Sr. Pablo CALICATE.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Notifíquese. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su Publicación, Cumplido: ARCHÍVESE.-

Esc. Fernando COTILLO – Pablo CALICATE

DECRETO N° 027 MCO/19.-

CALETA OLIVIA, 27 DE DICIEMBRE 2019.

VISTO:

El Expediente N° 2019-6509-1 y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el presente la Secretaria de Desarrollo Social autoriza a partir del 11 de Diciembre de 2019, la Designación de la Sra. Sara Barbarita GONZALEZ, DNI N° 18.764.607, en el cargo de Subsecretaria de Equidad Social y Derechos Humanos;

QUE, la mencionada percibirá el ochenta y cinco (85%) por ciento de la Dieta del Intendente Municipal;

QUE, por lo expuesto se procede a dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE, a partir del 11 de Diciembre de 2019, en el cargo de Subsecretaria de Equidad Social y Derechos Humanos, a la Sra. Sara Barbarita GONZALEZ, DNI N° 18.764.607, Personal Cargo Político que percibirá el ochenta y cinco (85%) por ciento de la Dieta del Intendente Municipal.-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDA, el presente Decreto el Secretario de Coordinación General Sr. Juan Carlos GOMEZ y el Secretario de Hacienda CPN Pablo Martín GUERRERO.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las áreas que correspondan. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: ARCHÍVESE.-

Esc. Fernando COTILLO – Juan Carlos GÓMEZ - CPN Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 028 MCO/19.-

CALETA OLIVIA, 27 DE DICIEMBRE 2019.

VISTO:

Memorandum N° 001-S.O.P.- M.C.O.- 2019 y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el presente el Secretario de Obras Públicas autoriza a partir del 11 de Diciembre de 2019, la Designación del M.M.O. José Luis ESPINOZA, DNI N° 23.490.707, en el cargo de Subsecretario de Obras Públicas;

QUE, el mencionado percibirá el Ochenta y Cinco (85%) por ciento de la Dieta del Intendente Municipal;

QUE, por lo expuesto se procede a dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE, a partir del 11 de Diciembre de 2019, en el cargo de Subsecretario de Obras Públicas, al M.M.O. José Luis ESPINOZA, DNI N° 23.490.707, personal Cargo Político que percibirá el Ochenta y Cinco (85%) por ciento de la

Dieta del Intendente Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas.-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDA, el presente Decreto el Secretario de Coordinación General Sr. Juan Carlos GOMEZ y el Secretario de Hacienda CPN Pablo Martín GUERRERO.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las áreas que correspondan. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: ARCHÍVESE.-

Esc. Fernando COTILLO – Juan Carlos GÓMEZ - CPN Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 029 MCO/19.-

CALETA OLIVIA, 27 DE DICIEMBRE 2019.

VISTO:

El Expediente N° 2019-6456-1 y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el presente y en un todo de acuerdo a lo autorizado por el Secretario de Hacienda en fs. 01, se procede a Designar a partir del 11 de Diciembre de 2019, a la Sra. María Florencia RAMÍREZ, DNI N° 29.803.298, en el cargo de Supervisora;

QUE, la mencionada percibirá el Setenta y Cinco (75%) por ciento de la Dieta del Intendente Municipal;

QUE, por lo expuesto se procede a dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE, a partir del 11 de Diciembre de 2019, en el cargo de Supervisora, a la Sra. María Florencia RAMÍREZ, DNI N° 29.803.298, personal Cargo Político que percibirá el Setenta y Cinco (75%) por ciento de la Dieta del Intendente Municipal, dependiente de la Secretaría de Hacienda.-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDA, el presente Decreto el Secretario de Coordinación General Sr. Juan Carlos GOMEZ y el Secretario de Hacienda CPN Pablo Martín GUERRERO.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las áreas que correspondan. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: ARCHÍVESE.-

Esc. Fernando COTILLO – Juan Carlos GÓMEZ - CPN
Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 030 MCO/19.-

CALETA OLIVIA, 27 DE DICIEMBRE 2019.

VISTO:

El Expediente N° 2019-6456-1 y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el presente y en un todo de acuerdo a lo autorizado por el Secretario de Hacienda en fs. 01, se procede a Designar a partir del 11 de Diciembre de 2019, a la **Sra. Nélidea Andrea GONZÁLEZ, DNI N° 28.748.770**, en el cargo de Supervisora;

QUE, la mencionada percibirá el Setenta y Cinco (75%) por ciento de la Dieta del Intendente Municipal;

QUE, por lo expuesto se procede a dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE, a partir del 11 de Diciembre de 2019, en el cargo de Supervisora, a la **Sra. Nélidea Andrea GONZÁLEZ, DNI N° 28.748.770**, personal Cargo Político que percibirá el Setenta y Cinco (75%) por ciento de la Dieta del Intendente Municipal, dependiente de la Secretaría de Hacienda.-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Coordinación General **Sr. Juan Carlos GOMEZ** y el Secretario de Hacienda **CPN Pablo Martín GUERRERO.-**

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las áreas que correspondan. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHÍVESE.-**

Esc. Fernando COTILLO – Juan Carlos GÓMEZ - CPN
Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 031 MCO/19.-

CALETA OLIVIA, 27 DE DICIEMBRE 2019.

VISTO:

Memorándum N° 003-S.G.-
M.C.O.-2019 y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones y atento a lo autorizado por el Secretario de Gobierno se procede a Ratificar el Decreto N°

003/MCO/19 por el cual se nombra como Subsecretaria Autoridad de Aplicación de la Oficina de Protección Integral del Niño/a y Adolescentes (Ley Pcial. N° 3.062) a la **Lic. Cecilia Natalia FLORENTIN, DNI N° 31.583.054, Legajo Personal N° 5871, Matrícula CPGTSSC N° 332;**

QUE, el mencionado cargo se ratifica a partir del 11 de Diciembre de 2019 hasta la designación de una Nueva Autoridad, con la percepción del ochenta y cinco por ciento (85%) de la dieta del Intendente Municipal, dependiente de Intendencia;

QUE, se debe dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE, a partir del 11 de Diciembre de 2019 el Decreto N° 003/MCO/19, que Designa a la **Lic. Cecilia Natalia FLORENTIN, DNI N° 31.583.054, Legajo Personal N° 5871, Matrícula CPGTSSC N° 332**, en el cargo de Subsecretaria Autoridad de Aplicación de la Oficina de Protección Integral del Niño/a y Adolescentes (Ley Pcial. N° 3.062), con la percepción del ochenta y cinco por ciento (85%) de la dieta del Intendente Municipal, dependiente de Intendencia, hasta la designación de una nueva autoridad.-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Pablo CALICATE** y el Secretario de Hacienda **CPN Pablo Martín GUERRERO.-**

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las áreas que correspondan. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHÍVESE.-**

Esc. Fernando COTILLO – Pablo CALICATE - CPN Pablo
M. GUERRERO

DECRETO N° 032 MCO/19.-

CALETA OLIVIA, 27 DE DICIEMBRE 2019

VISTO:

El Expediente N° 2019-65-1 y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el presente el Secretario de Gobierno autoriza a partir del 11 de Diciembre de 2019, la Designación del **Dr. Juan Alejandro GAUVRON, DNI N° 20.501.634**, en el cargo de Coordinador de Legal y Técnica;

QUE, el mencionado percibirá el sesenta y cinco (65%) por ciento de la Dieta del Intendente Municipal;

QUE, por lo expuesto se procede a dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE, a partir del 11 de Diciembre de 2019, en el cargo de Coordinador de Legal y Técnica, al **Dr. Juan Alejandro GAUVRON, DNI N° 20.501.634**, personal Cargo Político que percibirá el sesenta y cinco (65%) por ciento de la Dieta del Intendente Municipal, perteneciente a la Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Legales, dependiente de la Secretaría de Gobierno.-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Sr. Pablo CALICATE** y el Secretario de Hacienda **CPN Pablo Martín GUERRERO.-**

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las áreas que correspondan. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHÍVESE.-**

Esc. Fernando COTILLO – Pablo CALICATE - CPN Pablo
M. GUERRERO

DECRETO N° 041 MCO/19.-

CALETA OLIVIA, 27 DE DICIEMBRE 2019

VISTO:

Memorándum N° 003-DEM-
MCO-2019 y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 0041/19 y la cercanía del fin de semana, dispone Asueto Administrativo con fines turísticos, para el día 03 de Enero de 2020;

QUE, este asueto puente tiene como finalidad fomentar la actividad turística provincial y regional;

QUE, esta medida comprende a la Administración Municipal exceptuándose al personal diagramado;

QUE, por lo expuesto se hace necesario dictar el Instrumento Legal correspondiente que obre en consecuencia,

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA
OLIVIA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE ASUETO ADMINISTRATIVO, con fines turísticos, el día 03 de Enero de 2020 para todo el personal municipal, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerados del presente.

ARTÍCULO 2º.- EXCEPTÚASE, de la medida dispuesta en el Artículo 1º al personal municipal diagramado quienes deberán asegurar la prestación de los servicios esenciales.-

ARTÍCULO 3º.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Sr. Pablo CALICATE** y el Secretario de Coordinación General **Sr. Juan Carlos GOMEZ**.-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE, Pase a Subsecretaría de Recursos Humanos a sus efectos. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial y Cumplido: **ARCHÍVESE**.-

Esc. Fernando COTILLO – Pablo CALICATE – Juan Carlos GÓMEZ
